

La Junta Escolar llevará a cabo todas sus reuniones de acuerdo con las Reglas de Orden de Robert recientemente revisadas, a menos que se indique lo contrario a continuación.

1. El presidente de la Junta Escolar puede votar sobre todos los asuntos que se presenten ante la Junta Escolar. El presidente de la Junta Escolar tiene el derecho de presentar o segundas mociones si otro miembro de la Junta Escolar recibe el control temporal de la reunión. El control temporal se asigna en el siguiente orden: vicepresidente, secretario, tesorero, cualquier otro miembro.

2. Una moción para limitar el debate se decidirá por mayoría de votos.

3. Cada reunión ordinaria y especial de la Junta Escolar se considerará una "sesión", a menos que sea una reunión aplazada según lo definido por las recién revisadas Reglas de Orden de Robert.

4. Será para Posponer Definitivamente una moción, evento o informe más allá de la próxima sesión por mayoría de votos.

5. Una moción para rescindir o enmendar algo previamente adoptado en una sesión anterior requiere un voto mayoritario si se da aviso previo delineando la moción propuesta. Sin este aviso, se requiere un voto de dos tercios. Este aviso puede enviarse por correo o por vía oral en una reunión abierta o en una reunión cerrada, si corresponde. (Nota: en cualquier caso, se aplican las disposiciones de la Ley de Reuniones Abiertas y la Política de la Junta Escolar). El Presidente de la Junta Escolar requerirá una solicitud por escrito mayoritaria o un voto para la colocación en una agenda si el miembro no votó en el lado prevaleciente de la moción para ser revocada o enmendada. Las disposiciones y requisitos de esta sección expirarán noventa (90) días a partir de la fecha de la última acción de la Junta Escolar y, por lo tanto, se pueden ofrecer solicitudes y mociones de agenda sobre el tema como si fueran nuevas.

6. Una moción para rescindir o enmendar algo previamente adoptado en lugar de reconsiderar la acción tomada en la misma sesión requerirá un voto de dos tercios. Si una moción para reconsiderar falla, no será para poder rescindir o enmendar algo previamente adoptado en esa misma sesión.

7. El autor puede retirar unilateralmente una moción antes de emitir cualquier voto. Del mismo modo, una moción puede modificarse sin el permiso de la segunda; sin embargo, el segundo puede retirarse.

8. Un miembro, mientras habla sobre una moción, no puede mover la pregunta anterior.

9. Se permite la discusión cuando no hay moción pendiente. Para cerrar la discusión cuando no hay moción pendiente, un miembro puede solicitar continuar. No se requiere un segundo. No es discutible, no está en orden cuando otro tiene la palabra, y requiere un voto mayoritario si la solicitud es objetada pero ningún miembro ofrece inmediatamente una moción. Después de una solicitud para proceder, el presidente preguntará si hay una objeción o una moción y, si no escucha ninguna, la Junta Escolar procederá con la agenda.

10. Salvo lo aprobado por un voto unánime para suspender este Estatuto, las siguientes mociones no estarán en orden:

- a. Crear un pedido especial
- b. Convocatoria de las órdenes del día
- c. Reconsiderar y entrar en el acta
- d. Sentar en la mesa
- e. Tomar de la mesa

PÓLITICA 8810
NORMAS DE ORDEN

11. La respuesta de los miembros de la Junta Escolar a los comentarios de los ciudadanos se limitará a tres minutos.

12. El tiempo permitido para el debate sobre las mociones durante las reuniones regulares se limitará a un período de discusión de cinco minutos seguido de un período de refutación de tres minutos por persona. Se permite otro tiempo de refutación de tres minutos durante las reuniones especiales. El uso del tiempo de otro miembro o más tiempo está permitido a discreción del presidente bajo las siguientes disposiciones:

- a. otro miembro debe consentir en renunciar a su tiempo;
- b. la decisión del presidente se aplicará a todos los miembros;
- c. la discreción para usar el tiempo de otro miembro caduca una vez que se ha producido una votación; y
- d. un miembro puede usar el tiempo de otro miembro solo una vez por movimiento.

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 8 de junio de 1993

REVISADO: 26 de marzo de 1996

8 de julio de 1997

10 de julio de 2001

22 de mayo de 2007

24 de febrero de 2015